



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 10 de octubre de 2017

RES. OAYF N° 270/2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 013/17-2 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación del Seguro para Vehículo Adquirido por el Ministerio Público Tutelar”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAYF N° 54/2017 (emitida en febrero de 2017 y dictada en el marco del Expediente DGCC N° 013/17-0) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 7/2017 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada Ministerio Público de esta Ciudad que tiene por objeto la contratación del Seguro Vehículo Automotor Flota y del Seguro para las motocicletas del Ministerio Público Fiscal, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa resolución, para un plazo de doce (12.-) meses.

Que por su parte, mediante Resolución OAYF N° 105/2017 -dictada en el marco del Expediente DGCC N° 013/17-0- se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 7/2017 y se adjudicó a la firma Provincia Seguros S.A. La contratación de marras, se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1075 retirada por la adjudicataria el 18 de abril de 2017. De allí se desprende que los seguros tienen vigencia desde el 10 de abril de 2017 hasta el 10 de abril de 2018.

Que mediante correo electrónico de fecha 1° de septiembre del corriente, el Ministerio Público Tutelar informó la adquisición de un vehículo (Orden de Compra N° 20/2017 retirada por el adjudicatario el 23 de agosto de 2017) destinado a ese Ministerio con el objeto de contratar el seguro correspondiente. Asimismo remitió el Certificado de No Rodamiento donde constan los datos del vehículo en cuestión (fs. 1/2).

Que a raíz de la aludida adquisición y en virtud de la entrega inminente del vehículo, la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó la contratación del seguro correspondiente a través del procedimiento de Contratación Directa por Complementariedad bajo la modalidad de Adjudicación Simple con la firma Provincia Seguros S.A. (adjudicataria de los Renglones 1 y 2 de la Licitación Pública N° 7/2017) y adjuntó la constancia de inscripción en el Buenos Aires Compra –BAC- de la firma en cuestión donde consta el estado “No Deudor” del Registro de Deudores Alimentarios

Morosos de su apoderado y de los socios y/o miembros del directorio (fs. 9/11). Luego, remitió una Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 53/2017 a la firma Provincia Seguros S.A. que comprende un (1.-) renglón tendiente a la contratación de un seguro de vehículo automotor flota, junto al Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Pres. N° 554/2014 (fs. 12/21).

Que tal como se desprende del Acta de Ofertas Recibidas –labrada el 15 de septiembre del corriente- obrante a fojas 24, la firma Provincia Seguros S.A. presentó una (1.-) oferta -incorporada a fojas 25/26- comprensiva del renglón requerido por un monto total de setenta y tres mil ciento treinta y un pesos (\$73.131,00).

Que resulta menester indicar que a fojas 32/33 obra la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar y a fojas 34/35 luce la constancia de Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente a la fecha de apertura de ofertas en cumplimiento de lo prescripto en el primer párrafo del artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución CM N° 1/2014, aplicable a la contratación de marras.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70 el Ministerio Público Tutelar remitió la Constancia de Afectación correspondiente para afrontar la contratación en cuestión (fs. 29/30) la que fue remitida a la Dirección General de Programación y Administración Contable según consta a fojas 31.

Que requerida su opinión, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7900/2017. Allí, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso (cfr. artículo 28 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad y su Reglamentación) concluyó que *“(...) no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”* (fs. 40/42).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo requerido por el Ministerio Público Tutelar, a lo actuado a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y cumplimentados todos los pasos procedimentales de rigor ajustados a la normativa vigente, no se encuentra óbice para aprobar la Contratación Directa N° 53/2017 y adjudicar el Renglón 1 a la firma Provincia Seguros S.A. por la suma total de setenta y tres mil ciento treinta y un pesos (\$73.131,00) IVA incluido, conforme la oferta incorporada a fojas 26 y de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante a fojas 13.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas pertinentes para dar curso a la Contratación Directa N° 53/2017 que se adjudicará en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

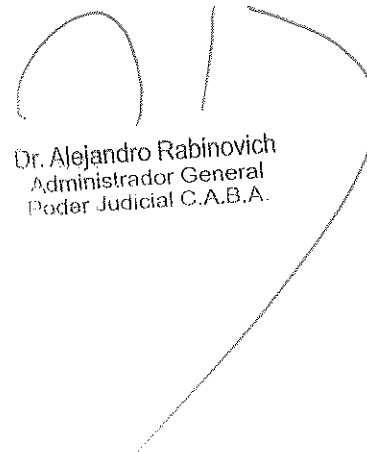
Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 53/2017 tendiente a la contratación del seguro de vehículo automotor flota para un (1.-) vehículo adquirido por el Ministerio Público Tutelar, conforme las cláusulas que se detallan en la Invitación a Cotizar obrante a fojas 13. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º: Adjudíquese el Renglón 1 de la Contratación Directa N° 53/2017 a la firma Provincia Seguros S.A. por la suma total de setenta y tres mil ciento treinta y un pesos (\$73.131,00) IVA incluido, conforme la oferta incorporada a fojas 26 y de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante a fojas 13. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas pertinentes para dar curso a la Contratación Directa N° 53/2017 que se adjudicó en el artículo 2º del presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo resuelto en el presente acto a la firma adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese al Ministerio Público Tutelar y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° ²⁷⁰ /2017



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.